



Secretaría Universidad

**OFICIALIZA ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA QUE APRUEBA REGLAMENTO DE BECAS DE FORMACIÓN MUSICAL, PARA ALUMNOS DEL CONSERVATORIO DE MÚSICA DE LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES, COMO SE INDICA.**

---

**PUNTA ARENAS**, enero 18 de 2018

**DECRETO N°003/SU/2018**

**VISTOS:**

Las atribuciones que me confieren el D.F.L. N° 035 del 03 de octubre de 1981; el D.F.L. N° 154 del 11 de diciembre de 1981 y el Decreto N° 325 de fecha 1 de agosto de 2014, todos del Ministerio de Educación y el Decreto Universitario N° 074 de fecha 25 de marzo de 2010, que nombra a la Secretario de la Universidad de Magallanes.

**CONSIDERANDO:**

El Acuerdo N°29/1/2018 de la Sesión Ordinaria N°1/2018 de la Junta Directiva de fecha 15 de enero de 2018.

**DECRETO:**

**OFICIALIZASE Reglamento de Becas de Formación Musical del Conservatorio de Música de la Universidad de Magallanes, como se indica:**

**REGLAMENTO DE BECAS DE FORMACION MUSICAL  
CONSERVATORIO DE MÚSICA  
DE LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**

**TITULO I: DE LA BECA DE FORMACIÓN MUSICAL PARA ALUMNOS/AS DEL  
CONSERVATORIO DE MÚSICA**

**ARTÍCULO 1°:**

La Beca de Formación Musical para alumnos del Conservatorio de Música de la Universidad de Magallanes consiste en la exención total o parcial del pago del arancel anual, por el período de un año. No exime del pago de la matrícula.

**TITULO II: REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTINUIDAD DE LA  
BECA**

**ARTÍCULO 2°:**

Podrán postular a la Beca de Formación Musical estudiantes que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Tener una situación socioeconómica que acredite no estar en condiciones de solventar el pago de arancel anual del Conservatorio. La evaluación socioeconómica correspondiente es realizada por la Dirección de Asuntos Estudiantiles.

b) Cursar segundo año de estudio del instrumento en adelante.

Excepcionalmente, podrá otorgarse esta beca a alumnos/as recién ingresados/as, cuando existan circunstancias especiales acreditadas por un Informe de la Dirección de Asuntos Estudiantiles y un informe especial del director del Conservatorio de Música.

c) La evaluación de los antecedentes serán analizados por una Comisión técnica conformada por la Dirección de Extensión, un representante de la Dirección de Asuntos Estudiantiles y la Dirección del Conservatorio de Música de la Universidad de Magallanes en base a los siguientes criterios:

1. **Situación socioeconómica del postulante.** (Evaluación DAE).
2. **Excelencia Académica.** (Evaluación comisión Conservatorio de Música).
3. **Interés Institucional:** Formación Orquesta Sinfónica; participación destaca en concursos de ejecución musical o eventos de carácter nacional e internacional representando a la Universidad de Magallanes(Dirección de Extensión y Dirección del Conservatorio).

**ARTÍCULO 3°:**

a) Para postular el/la alumno/a deberá presentar su carta solicitud en la Dirección del Conservatorio de Música. El postulante deberá tener aprobada la asignatura "Instrumento", como mínimo, con nota 5.0 el año inmediatamente anterior a la postulación.

b) Los períodos de postulación a la Beca son de enero a marzo de cada año.

- b) El/la señor/a Rector/a emitirá la resolución respectiva de las becas aprobadas, concerniente a los/as alumnos/as del Conservatorio de Música.

#### **ARTÍCULO 4°:**

El/la alumno/a con Beca de Formación Musical tiene las siguientes obligaciones:

- a) Representar a la Universidad de Magallanes en todas las actuaciones oficiales, en que así le sea requerido por escrito, por parte de las autoridades de la Universidad;
- b) Impulsar y promover las expresiones artísticas de la Universidad de Magallanes; y
- c) Mantener un comportamiento social consecuente con el carácter representativo, que le confiere su calidad de alumno/a destacado/a.

#### **ARTÍCULO 5°:**

La Beca será renovada por un año, cuando el/la alumno/a cumpla con las siguientes condiciones:

- a) Aprobar, obligatoriamente, el estudio anual de su instrumento.
- c) Dedicación responsable en su actividad artística o cultural de acuerdo al compromiso establecido con el Conservatorio de Música.
- d) Participación en el 80% de los eventos en representación de la Universidad de Magallanes, en los casos en que se la haya solicitado de la manera señalada en la letra a) del Art. 4° del presente Reglamento.
- e) Asistir regularmente a ensayos establecidos y otros ensayos temporales. Comprometiendo un 80% de asistencia.

#### **ARTÍCULO 6°:**

La Beca se pierde:

- a) Cuando no se cumple con las disposiciones establecidas en el Art. 5°;
- b) Por retiro temporal anual o semestral del Conservatorio de Música, pudiendo renovar el beneficio cuando se matricule, supeditado al rendimiento académico del año o semestre anterior cursado, de acuerdo a la exigencia del Art. 5° letra a);
- c) Abandono o renuncia al Conservatorio de Música.

#### **ARTÍCULO 7°:**

Con el propósito de salvaguardar los intereses de la corporación, todo estudiante favorecido con la Beca de Formación Musical deberá firmar, al momento de otorgársele el beneficio, un compromiso en el que conste:

- a) Su aceptación plena de todos los compromisos académicos y culturales del Reglamento de Becas de Formación Musical de la Universidad de Magallanes;

b) Firma de un compromiso semestral por parte del becario.

**ARTÍCULO 8°:**

El número de becas ofrecidas serán informadas en el mes de diciembre de cada año por la Vicerrectoría de Administración y Finanzas.

**ARTÍCULO 9°:**

Todo caso no contemplado en el presente Reglamento será analizado por la Dirección del Conservatorio de Música e informado a la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio, quien sugerirá a la Rectoría que aspectos resolver. Pudiendo requerir consulta técnica a la Dirección de Asuntos Estudiantiles.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**

**JUAN OYARZO PÉREZ, Rector de la Universidad**  
**RUTH ORTIZ SUAZO, Secretario de la Universidad**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento,



**RUTH ORTIZ SUAZO**  
**SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD**

**JOP/ROS/cyr**

**DISTRIBUCIÓN:**

Rectoría - Vicerrectorías - Secretaría de la Universidad - Contraloría UMAG - Direcciones - Decanatos - Director Instituto de la Patagonia - Directores Departamentos y Escuelas - Unidad de Análisis Institucional - Centros Universitarios - Oficina de Partes.

